



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2526

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 070 del 26 de enero de 2006

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, de conformidad con la Resolución 073 del 26 de enero de 2007, en especial las consagradas en el Artículo 61 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente y **MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ RUÍZ**, suscribieron el Contrato 070 del 26 de enero de 2006, con el objeto de Apoyar el desarrollo efectivo del plan de implementación de la política pública de ruralidad en las localidades de Chapinero, Santafé, Usaquén, San Cristóbal, Suba y Bosa.

Que el plazo de ejecución del contrato se pacto por diez (10) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única, es decir a partir del 15 de febrero de 2006.

Que el plazo de ejecución del contrato venció el 15 de diciembre de 2006, encontrándose reportado el incumplimiento del mismo por parte del funcionario encargado del control y vigilancia, Juan Carlos Gutiérrez Casas.

Que el contrato se suscribió por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'000.000.00 M/Cte.)**, según consta en la cláusula cuarta del mismo. Según el numeral 1.3 de los Términos de Referencia, documento que forma parte integrante del contrato, **del mencionado presupuesto, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000 M/Cte.) se destinaron a gastos de papelería, fotocopias, transportes, combustibles, y demás gastos que ocasione la movilización del contratista desde y hacia las distintas veredas y corregimientos de las zonas rurales en Bogotá para el cabal cumplimiento del contrato.**

Que de conformidad con la Cláusula Quinta el DAMA efectuó el primer pago al contratista correspondiente al 40% del valor total del contrato, es decir la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12'000.000 M/Cte.)**, mediante orden de pago número 387 del 16 de mayo de 2006, previa presentación del primer mes de avance del contrato y el visto bueno del funcionario que ejerció el control y vigilancia del contrato.

[Firma manuscrita]

Resolución No. 15 25 26

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 070 del 26 de enero de 2006

Mediante oficio 2006EE36655 del 14 de noviembre de 2006, el funcionario encargado del control y vigilancia comunica a la contratista que revisados los informes que ha remitido al DAMA en cumplimiento de sus obligaciones contractuales encuentra que: "... no ha presentado los informes y soportes de las actividades adelantadas del 15 de marzo de 2006 a la fecha. Es decir, no ha presentado informe de sus actividades en los últimos ocho (8) meses; y estamos a un mes de que concluya su contrato. Es por ello que solicito a usted, se presente a la mayor brevedad en las oficinas del DAMA, con el fin de aclarar esta grave situación."

La contratista MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ RUÍZ y el funcionario encargado del control y vigilancia JUAN CARLOS GUTIERREZ CASAS, suscribieron el 15 de noviembre de 2006 Acta de Reunión, según la cual se hizo revisión de la carpeta del contrato encontrándose debidamente soportado el primer pago, y pendiente por presentar el informe de actividades para solicitar el segundo pago, acordándose como fecha para su presentación el día 27 de noviembre de 2006. Igualmente se acordó que la contratista entregara el día 4 de diciembre de 2006 el informe consolidado de actividades a 15 de noviembre de 2006.

La contratista incumplió tanto los plazos como los informes acordados mediante Acta de Reunión de fecha 15 de noviembre de 2006, haciendo entrega de un informe consolidado a 15 de junio de 2006, con radicado 2006ER56881 del 5 de diciembre de 2006.

Con oficio 2006EE40715 del 11 de diciembre de 2006 el funcionario encargado del control y vigilancia solicita a la contratista: "presente a la mayor brevedad el informe final de contrato de la referencia, ya que el contrato finaliza el próximo viernes 15 de diciembre de 2006." También manifiesta que procedió a revisar el informe presentado, encontrando que no ha cumplido con las actividades contempladas en el contrato, en los términos de referencia, en la propuesta presentada y en el plan de trabajo, y le solicita que presente antes del jueves 14 de diciembre los soportes que tenga a bien anexar, ya que **a juicio del funcionario encargado del control y vigilancia se presenta incumplimiento en la ejecución del contrato.** Situación de la cual informa a la Subdirección Administrativa y Financiera del DAMA y a la Compañía de Seguros "Seguros del Estado S.A."

El 15 de diciembre de 2006, se suscribe el Acta de Reunión, entre la Contratista y el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, en la cual se fijan como compromisos acordados: Entregar el informe final del contrato 070 de 2006 a más tardar el 29 de diciembre de 2006 y tramitar los desembolsos a que haya lugar una vez se apruebe el informe final.

El 15 de diciembre de 2006 se firma el Acta de Terminación del Contrato.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RES 2526

Resolución No. _____

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 070 del 26 de enero de 2006

La contratista, mediante comunicación radicada 2006ER59167 del 18 de diciembre de 2006, dirigida al funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, manifiesta que el plazo concedido para la entrega del informe final fue demasiado corto y además se pronuncia sobre las situaciones de incumplimiento del contrato manifestadas mediante oficio 2006EE2006EE40715 del 11 de diciembre de 2006.

Mediante memorando 2006IE8562 del 20 de diciembre de 2006, el Subdirector Administrativo y Financiero del DAMA solicita al funcionario encargado del control y vigilancia indicar las razones de carácter técnico por medio de las cuales se establece claramente el incumplimiento y realizar una valoración del mismo, establecer si hay lugar al segundo y tercer pago y se pronuncie sobre la comunicación de la contratista radicada 2006ER59167 del 18 de diciembre de 2006.

El funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, mediante Memorandos SEB 2006IE8773 del 26 de diciembre de 2006 y 2007IE123 del 10 de enero de 2007, responde uno a uno los argumentos de la contratista presentados con radicado 2006ER59167 del 18 de diciembre de 2006, manifestando que a su juicio se presenta incumplimiento de aproximadamente un 90% en la ejecución del contrato por parte de la contratista.

El funcionario encargado del control y vigilancia mediante memorando SEB 2007IE79 informa que la contratista presenta el informe final el día 3 de enero de 2007 y que una vez revisado y analizado procederá a dar respuesta.

Mediante oficio 2007EE10813 del 30 de abril de 2007, se cita a la contratista a una reunión para el 4 de mayo de 2007, hora 10:00, con el fin de evaluar el Contrato 070 de 2006 y proceder a la liquidación de mutuo acuerdo del mismo, reunión que no se llevó a cabo, y fue postergada para el día 14 de mayo de 2007, según citación cursada con Oficio 2007EE11040 del 4 de mayo de 2007. **En dicha reunión los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato DANILO NARVAEZ LOZANO y JUAN CARLOS GUTIERREZ CASAS, presentan informes consolidados de interventoría y proyecto de acta de liquidación** (entregados en la Oficina de Gestión Contractual), de los cuales se concluye el incumplimiento de la contratación en un 83%, sustentado en los siguientes resultados:

"Las actividades propuestas en los Términos de Referencia son:

A - Participar de forma activa en la puesta en marcha de la política pública de ruralidad, mediante la generación de espacios de comunicación, articulación y diálogo, para la discusión de las iniciativas de las partes, entre las instituciones y las comunidades. Y la identificación de proyectos locales.

Resolución No. EL S 2526

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 070 del 26 de enero de 2006

Con respecto a esta actividad la contratista se limitó a asistir a las reuniones del Consejo Distrital de Cultura, del Consejo Local de Cultura de Chapinero, del Comité Local de Política Social de Chapinero, del Comité Local de Política Social de Santa Fe, del Comité Asesor del convenio IDCT-PROCOMUN y a seminarios y demás actividades programadas por otras entidades. Cuando realmente **le correspondía generar espacios** de comunicación, articulación y dialogo, para la discusión de las iniciativas de las partes, entre las instituciones y las comunidades, para la puesta en marcha de la política pública de ruralidad. Analizando los informes presentados por la contratista, se concluye que **cumplió con el 17% de esta actividad.**

B – Acordar con la persona designada por la institución, un plan de trabajo para el cumplimiento del objeto de presente contrato.

Se aprobó el plan de trabajo por parte del funcionario encargado del Control y Vigilancia en el primer informe de avance. A este plan de trabajo **no se le dio cumplimiento** por parte de la titular del contrato, es por ello que afirmo que **cumplió con el 50% de esta actividad.**

C – Apoyar la logística de las reuniones: coordinación de transportes; consecución y manejo de sitios de reunión; coordinación de refrigerios; listado de asistencia a los eventos y demás aspectos logísticos requeridos para el oportuno y buen desarrollo de las reuniones.

A esta actividad **tampoco se le dio cumplimiento** por parte de la contratista, como ella misma lo reconoce en el numeral 3. del radicado 2006ER59167. **Por lo tanto tiene un 0% de cumplimiento esta actividad.**

D – Convocar a las comunidades de las localidades de Chapinero, Santa Fe, Usaquén, San Cristóbal, Suba y Bosa para que asistan a las reuniones que organice o apoye el DAMA.

En los informes presentados por la titular del contrato **no se soporta** esta actividad contemplada en los términos y en la minuta del contrato. **Por lo tanto tiene un 0% de cumplimiento esta actividad.**

E – Transportarse por sus propios medios; por su cuenta y riesgo a todos los lugares y en los momentos que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato derivado de los presentes términos. Esta actividad depende directamente del cumplimiento de la actividad **A**, razón por la cual el **cumplimiento de esta actividad es del 17%.**

F – Asistir puntualmente a las reuniones internas y externas que demande el DAMA dentro del marco del contrato. Esta actividad depende directamente del cumplimiento de la actividad **A**, razón por la cual el **cumplimiento de esta actividad es del 17%.**

G – Atender y poner en práctica las instrucciones y presentar los informes y documentos que le solicite el interventor del contrato y/o el Subdirector de Ecosistemas y Biodiversidad del DAMA.

En cuanto a la presentación de los informes por parte de la contratista; **nunca entregó a tiempo** estos informes. El primer informe que debía entregar el 15/03/2006 lo entregó el 24/04/2006; es

Resolución No. 2526

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 070 del 26 de enero de 2006

decir lo entregó **39 días mas tarde**; el segundo informe lo entregó **cinco meses y veinte días después** y el tercero lo entregó 16 días después de finalizado el contrato. Además los informes no presentan ni la mitad de lo solicitado, por lo cual se considera que el **cumplimiento de esta actividad fue del 40%**.

Las actividades contempladas en la propuesta presentada por la contratista son:

1. Desplazarse a los diferentes lugares establecidos en la propuesta por lo menos una vez al mes, para hacer los contactos que se requieran y poder acordar nuevos encuentros y espacios adecuados para tal fin.

Esta actividad contemplaba seis localidades, de las cuales se atendieron a medias dos de ellas; es por ello que el **cumplimiento de esta actividad se estima en un 17%**.

2. Apoyar en cada una de las localidades por lo menos una (1) presentación de la propuesta de Políticas Públicas de Ruralidad a los funcionarios de la respectiva alcaldía, representantes institucionales e integrantes de organismos de participación.

Las localidades objetivo eran seis y esta actividad se llevó a cabo en dos localidades y sin representación de cada una de las partes; es por ello que el **cumplimiento de esta actividad es de 17%**.

3. Apoyar en cada una de las localidades por lo menos una (1) presentación de la propuesta de Políticas Públicas de Ruralidad a las comunidades involucradas e interesadas en el tema.

Esta actividad contemplaba seis localidades, de las cuales se atendieron en un 50% dos de ellas; es por ello que el **cumplimiento de esta actividad se estima en un 17%**.

4. Apoyar el desarrollo de por lo menos un (1) taller en cada una de las localidades con funcionarios y comunidad que permita el ejercicio de retroalimentación sobre el tema.

Las localidades objetivo eran seis y esta actividad se llevó a cabo en dos localidades y sin representación de cada una de las partes; es por ello que el **cumplimiento de esta actividad es de 17%**.

5. Gestionar la publicación en medios de divulgación local la publicación de por lo menos un (1) artículo sobre el tema en cada una de las localidades.

La contratista no presenta soportes de esta actividad. **Por lo tanto tiene un 0% de cumplimiento esta actividad.**

6. Apoyar la realización de programas de televisión y de radio en los que se presente el tema.

La contratista no presenta soportes de esta actividad. **Por lo tanto tiene un 0% de cumplimiento esta actividad.**

Resolución No. MS 2526

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 070 del 26 de enero de 2006

7. Apoyar la utilización de página web como un medio para socializar el tema de interés.

La contratista no presenta soportes de esta actividad. **Por lo tanto tiene un 0% de cumplimiento esta actividad.**

8. Atender la elaboración y ejecución de los cronogramas propuestos.

El cronograma no fue ejecutado de acuerdo a lo propuesto por la contratista y aprobado por el funcionario encargado del control y vigilancia, es por ello que se considera en **50% el cumplimiento de esta actividad.**

9. Participar en todas las reuniones y eventos que sean de un particular interés en torno al tema.

Se reitera que estas actividades se deberían haber ejecutado en seis localidades del distrito y se adelantaron en dos localidades y en ambos casos parcialmente, por lo que el **cumplimiento de esta actividad se pondera en 17%.**

De acuerdo a las actividades contempladas en los Términos de Referencia y a las ofertadas en la propuesta presentada por la contratista y al cumplimiento que le dio a las unas y a las otras; se concluye que el cumplimiento por parte de la contratista del contrato es del 17.25%.

PRODUCTOS ENTREGADOS:

De acuerdo al contrato la contratista debería entregar los siguientes productos:

1. Documento que contenga la memoria con los resultados de la gestión a cerca de la puesta en marcha de la política pública de ruralidad del Distrito Capital con la participación de las comunidades.
2. Documentos memoria que contengan las iniciativas desde las comunidades y que sirvan al conjunto de instituciones, para abordar el proceso de concertación y puesta en marcha de la P.P.R del D.C.
3. Los informes de avance requeridos como requisito para aprobar los pagos del contrato.

Respecto al primer producto a entregar "Documento que contenga la memoria con los resultados de la gestión a cerca de la puesta en marcha de la política pública de ruralidad del Distrito Capital con la participación de las comunidades"; el mismo **no es presentado** por la contratista.

En cuanto al segundo producto exigido "Documentos memoria que contengan las iniciativas desde las comunidades y que sirvan al conjunto de instituciones, para abordar el proceso de concertación y puesta en marcha de la P.P.R del D.C."; **tampoco es presentado** por la contratista.


6


Resolución No. 2526

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 070 del 26 de enero de 2006

El tercer producto solicitado "Los informes de avance requeridos como requisito para aprobar los pagos del contrato"; **todos fueron presentados fuera de tiempo** y únicamente se aprobó el primero por el control y vigilancia; los otros **no han sido aprobados** por no cumplir con el objeto del contrato.

a) INFORMES DE ACTIVIDADES.

En cuanto a la presentación de los informes por parte de la contratista:

El primer informe se aprobó por el funcionario encargado del control y vigilancia.

El segundo informe fue presentado extemporáneamente, según compromisos acordados en el Acta de Reunión del 15 de noviembre de 2006, con radicado 2006ER56881 del 5 de diciembre de 2006, y no cumple con lo exigido en los términos de referencia, ya que la contratista se limitó a asistir a las reuniones del Consejo Distrital de Cultura, del Consejo Local de Cultura de Chapinero, del Comité Local de Política Social de Chapinero, del Comité Local de Política Social de Santa Fe, del Comité Asesor del convenio IDCT-PROCOMUN y a seminarios y demás actividades programadas por otras entidades. Cuando realmente **le correspondía generar espacios** de comunicación, articulación y diálogo, para la discusión de las iniciativas de las partes, entre las instituciones y las comunidades, para la puesta en marcha de la política pública de ruralidad.

b) INFORME FINAL CONSOLIDADO

El informe final consolidado, fue presentado con radicado 2007ER277 del 3 de enero de 2007. El informe final no cumple con lo exigido en los términos de referencia y en lo ofertado por parte de la contratista. Efectuada la valoración de este incumplimiento y una vez revisado en el informe final, las actividades contempladas en los Términos de Referencia, las actividades ofertadas en la propuesta presentada por la contratista y los productos entregados; se concluye que **el incumplimiento es del 83%** de lo pactado en el contrato.

Con esta contratación la entidad buscaba recoger las iniciativas desde las comunidades que sirvieran al conjunto de instituciones, para abordar el proceso de concertación y puesta en marcha de la política pública de ruralidad del Distrito Capital con la participación de las mismas comunidades; y por lo tanto no obtuvo el resultado esperado con la misma, con lo cual ocasiona un desconocimiento de las comunidades de estas localidades de los lineamientos de Política Pública de Ruralidad y un desconocimiento de las entidades distritales de las iniciativas comunitarias que sirvan para abordar el proceso de concertación y puesta en marcha de la política pública de ruralidad del Distrito Capital."

Tal como consta en el Acta de Reunión de fecha 14 de mayo de 2007, "... la administración propone revisar actividad por actividad para determinar el cumplimiento de cada una y tratar de dar por concluida esta etapa de liquidación bilateral. Efectuada la revisión de actividad por actividad se encuentra la existencia del incumplimiento de la contratista, reconociéndose por ésta que el informe presentado por el interventor en relación con la falta de soportes es correcto.

Resolución No. LS 2526

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 070 del 26 de enero de 2006

Igualmente, se deja constancia que: "El ánimo de la administración es liquidar el contrato de común acuerdo, presentando una fórmula de acuerdo contenida en el numeral 3 Balance Financiero del Acta de Liquidación, revisada la misma la contratista solicita le conceda un plazo adicional para complementar sus productos, la administración accede a darle un plazo máximo de ocho (8) días calendario para aportar los soportes ausentes al interventor y que para previa revisión de los mismos, se hagan una última valoración técnica de los mismos, y los ajustes al acta de liquidación propuesta por la interventoría correspondientes. Los soportes que se alleguen deben corresponder al periodo de ejecución del contrato, es decir del 15 de febrero al 15 de diciembre de 2006". La reunión fue suspendida hasta el 22 de mayo de 2007, hora 4:00 p.m. con el fin de concluir los acuerdos a que se puedan llegar por las partes.

Según Acta de Reunión de fecha 22 de mayo de 2007, se reanudó la reunión del 14 de mayo de 2007, para concluir la evaluación de la ejecución del Contrato 070 de 2006, determinar la existencia de incumplimiento y proceder a la liquidación de mutuo acuerdo. En el desarrollo de la mencionada reunión se deja constancia que la contratista presentó los radicados 2007ER20640 del 17 de mayo de 2007, cuyo contenido es de 11 folios y 3 publicaciones del Instituto Distrital de Cultura y Turismo; y radicado 2007ER20882 del 22 de mayo de 2007, con 64 folios anexos y un folio del oficio remitido para un total de 65 folios. De los cuales el interventor JUAN CARLOS GUTIERREZ CASAS, manifiesta haber efectuado la revisión de los documentos radicados, informando no aporta ningún elemento adicional al cumplimiento del contrato ni a las actividades ni a los productos del mismo, ni los contemplados en la oferta presentada por la contratista. Además la Directora de Gestión Corporativa señala que los documentos aportados son anteriores a la ejecución del contrato, y que por lo tanto, no aporta al cumplimiento del mismo, compartiendo el criterio presentado por el interventor. Por lo que la administración se mantiene en la liquidación entregada en la reunión del 14 de mayo de 2007, en la que se deja constancia del incumplimiento del contrato por la contratista en un 83%. La contratista manifiesta que no suscribirá el acta de liquidación en esos términos, quedando por lo tanto, agotada la etapa de liquidación bilateral sin llegar a común acuerdo, y por lo tanto, la administración procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

Que a Seguros del Estado S. A, en relación con la **Póliza de seguro No. 061205177 del 27 de enero de 2006**, se le comunicó vía fax debidamente confirmado sobre la citación a las reuniones realizadas el 14 y 22 de mayo de 2007 con la Contratista, a las cuales no asistió ningún representante de la mencionada compañía aseguradora, por lo que una vez realizada cada reunión se remitió copia de las respectivas actas para los trámites de su competencia.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, procede la liquidación unilateral del contrato 070 de 2006, según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993: "si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de

Resolución No. 15 25 26

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 070 del 26 de enero de 2006

la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición".

En consecuencia, la suscrita Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato No. 070-06, suscrito entre el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ RUÍZ, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, liquidación que se plasma en la siguiente forma: **1. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato consistió en de Apoyar el desarrollo efectivo del plan de implementación de la Política Pública de Ruralidad en las localidades de Chapinero, Santafé, Usaquén, San Cristóbal, Suba y Bosa. **2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** De conformidad con el concepto emitido por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, JUAN CARLOS GUTIERREZ CASAS, **el contrato fue ejecutado en un 17.25%**, por lo tanto, no puede ser recibido a satisfacción por la entidad. **PARAGRAFO:** El funcionario encargado del control y vigilancia del contrato deja constancia que verificó el cumplimiento de la contratista del pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3- PLAZO:** Se pactó por diez (10) meses contados a partir del acta de iniciación, hecho este que acaeció el día del 15 de febrero de 2006. **4-VALOR:** El contrato se suscribió por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'000.000.00 M/Cte.)**, según consta en la cláusula cuarta del mismo. Según el numeral 1.3 de los Términos de Referencia, documento que forma parte integrante del contrato, del mencionado presupuesto, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000 M/Cte.)** se destinaron a gastos de papelería, fotocopias, transportes, combustibles, y demás gastos que ocasione la movilización del contratista desde y hacia las distintas veredas y corregimientos de las zonas rurales en Bogotá para el cabal cumplimiento del contrato.

5.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	ORDEN DE PAGO	FORMA DE PAGO	VALOR EJECUTADO
\$30'000.000				
\$20'000.000 Honorarios	\$12'000.000	No 387 del 16/05/2006	Primer pago del 40%	\$3'450.000
\$10'000.000 Apoyo logístico	0			
\$30'000.000 VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12000.000 Total pagado			\$3'450.000 TOTAL EJECUTADO

9


Resolución No. CS 2526

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 070 del 26 de enero de 2006

Teniendo en cuenta que la ejecución total fue del 17.25%, es decir, el valor ejecutado por la contratista corresponde a la suma de \$3'450.000, que no se realizó la inversión de los recursos destinados para apoyo logístico por valor de \$10.000.000 y que se efectuó al contratista un pago del 40% del valor del contrato, es decir la suma de \$12.000.000, la contratista deberá: **1)** Devolver a la Secretaría Distrital de Ambiente la suma de \$8'550.000, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución. **2)** La contratista deberá pagar a la Secretaría Distrital de Ambiente, el valor de la Cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato en la Cláusula Décima Segunda, equivalente al 10% del valor total del contrato, es decir la suma de \$3'000.000, a título de indemnización por los perjuicios ocasionados con el incumplimiento del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución. **6. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR:** Informe de Interventoría, Proyecto de Acta de liquidación, Actas de Reunión de fechas 14 y 22 de mayo de 2007, Reporte PREDIS de fecha 3 de mayo de 2007, Constancia de pago de aportes a los sistemas de seguridad social, Póliza de seguro "Seguros del Estado S.A. No. 061205177 del 27 de enero de 2006".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la contratista **MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ RUÍZ**, haciéndole saber que ésta es susceptible del recurso de reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, recurso que debe cumplir con las formalidades de los artículos 51 Y 52 del C.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la **Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, haciéndole saber que ésta es susceptible del recurso de reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, recurso que debe cumplir con las formalidades de los artículos 51 Y 52 del C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C., a los: **30 AGO 2007.**
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 04/08 (8) días del mes de AGOSTO del año (2007), se notifica personalmente el contenido de LA RESOLUCION 2526 DEL 2007 al señor (a) SANDEZ SENEY SIETRA COTAREDOZ en su calidad de APRODERADA DE LA CIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUN PODER ADJUNTO AL PRESENTE identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 51808152 de BOGOTA, T.P. No. 110.708 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Sandez Seney Sietra Cotaredoz
Dirección: Cra 4 18-50 of. 110 y
Teléfono (s): 29319417 - 300 212 7530

QUE EN NOTIFICA: [Signature]

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año (200), se notifica personalmente el contenido de _____ al señor (a) _____ en su calidad de _____ de _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: _____
Dirección: _____
Teléfono (s): _____

QUE EN NOTIFICA: _____